

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

**APRUEBA NUEVA POLÍTICA DE DIVERSIDAD E
INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA Y
DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN
UNIVERSITARIA N°84 DE 2022.**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 de 1981 y 30 de 2023, y el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; la ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; la ley N°21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral; la ley N°21.091 sobre educación superior; la ley N°21.094 sobre universidades estatales; la ley N°21.545 sobre Trastornos del Espectro Autista (TEA); y la resolución N°36 de 2025 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, en 2015, la Universidad de Talca aprobó su primera Política de Inclusión mediante Resolución Universitaria N°194, como una expresión de su compromiso con la equidad y el respeto a la diversidad, centrándose en la inclusión de personas en situación de discapacidad.

b) Que, en 2021, se realizó la evaluación que permitió observar avances significativos en algunos ámbitos, particularmente en el acompañamiento al estudiantado en situación de discapacidad, aunque con posibilidades de mejora en cuanto a la implementación entre las distintas unidades y estamentos.

c) Que, a partir de dicha revisión, se aprobó en 2022 una nueva versión de la política mediante Resolución Universitaria N°84, incorporando un mecanismo de gobernanza y la creación del Comité de Inclusión y Discapacidad.

d) Que, el seguimiento institucional realizado posteriormente, particularmente desde el acompañamiento estudiantil, permitió constatar avances significativos en materia de sensibilización, formación a docentes y funcionarios, y acompañamiento académico a estudiantes en situación de discapacidad, incluyendo la implementación de planes de apoyo personalizados y un sistema de monitoreo activo. Sin embargo, también se identificaron oportunidades de mejora relevantes, tales como la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, mejorar la cobertura en acciones de capacitación, profundizar la participación de distintos estamentos en la planificación y seguimiento de las iniciativas de inclusión, e incorporar de manera más sistemática criterios de accesibilidad universal en los entornos físicos y tecnológicos. Estas observaciones evidencian la necesidad de proyectar una actualización de la política que permita consolidar un enfoque institucional más estructurado, transversal y sostenible.



Código documento: 2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F>

Pin de verificación : 4304

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

e) Que, en virtud de un enfoque de mejora continua y considerando el contexto normativo nacional actualizado —incluyendo la Ley N°21.545 sobre Trastornos del Espectro Autista (TEA) y la Ley N°21.091 sobre educación superior—, se propone una actualización que amplíe el alcance y promueva la transversalidad de la política institucional

f) Que, en consonancia con los compromisos derivados del Acuerdo de Producción Limpia (APL) y atendiendo a las demandas actuales de inclusión, se integran nuevos enfoques como diversidad étnica y población migrante.

g) Que, en conformidad con el diagnóstico institucional efectuado y los antecedentes presentados en la comisión de trabajo, el Rector, en su calidad de presidente del Comité de Calidad, y conformado por los integrantes del equipo directivo institucional, entregó su aprobación para proceder con la formalización de la actualización de la Política de Inclusión y Discapacidad la Universidad de Talca.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, a partir de esta fecha, la nueva “Política de Diversidad e Inclusión de la Universidad de Talca”, conforme a lo que se indica a continuación:



Código documento: 2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F>

Pin de verificación : 4304

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

a. Contexto

Una de las metas que la Universidad de Talca ha trazado, y que se encuentra consagrada dentro de sus valores corporativos, es promover la equidad y la inclusión, entendidas como expresión de respeto y valoración de la diversidad. Este principio impulsa la promoción de una cultura universitaria que reconoce y fomenta la diversidad como un factor clave para el desarrollo de nuestra comunidad. En línea con este valor, en 2015 la corporación dio sus primeros pasos en esta materia, creando su primera Política de Inclusión, formalizada mediante la Resolución Universitaria N°194. Con ello, asumió un rol activo en el desarrollo social y el bienestar de las personas, estableciendo un eje orientador para su quehacer institucional, particularmente en el ámbito de la discapacidad. A partir de esta iniciativa, la institución ha articulado diversos avances en el acompañamiento y apoyo a las y los estudiantes en situación de discapacidad, propiciando su acceso, permanencia y egreso de la educación superior.

Esto último, además, en plena consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que establece que los Estados deben garantizar la igualdad de acceso a la educación, la formación profesional y la participación plena en la sociedad. Así como lo señalado en la Ley N°20.422, la Ley N°21.015 y la Ley N°21.094 que han establecido lineamientos para fomentar la inclusión en la educación superior y en el ámbito laboral.

Con el tiempo, y ante la necesidad de ampliar su alcance y profundizar su impacto, en 2022 la Universidad actualizó su política de inclusión a través de la Resolución Universitaria N°84. Durante este proceso, se identificaron avances en materia de inclusión en distintos ámbitos, aunque con diferencias entre los diversos estamentos universitarios. Esto evidenció la necesidad de fortalecer el enfoque institucional de manera de asegurar una implementación más estructurada y equitativa.

Para dar respuesta a esta situación, la segunda versión de la política incorporó un mecanismo de gobernanza orientado a garantizar una aplicación más homogénea en toda la institución, estableciendo una estructura organizativa más clara y definiendo roles específicos para las diversas áreas institucionales. En este marco, se creó el Comité de Inclusión y Discapacidad, compuesto por académicas y académicos, expertos en inclusión y representantes estudiantiles, con el objetivo de articular esfuerzos y asegurar una gestión participativa y coordinada en materia de inclusión. Sin embargo, el diagnóstico reciente ha demostrado la existencia de brechas en cuanto a la implementación referidas a la cobertura, lo que ha puesto en evidencia la necesidad de realizar ajustes para fortalecer su efectividad.

En este contexto, la presente actualización de la política no solo busca mejorar su implementación, sino que también reafirmar e integrar en un mismo marco la inclusión educativa, social y laboral, de manera de consolidar la equidad y la inclusión a nivel institucional adoptando un enfoque basado en derechos humanos.

Además del marco normativo previamente mencionado, las acciones en esta materia se encuentran y se encontrarán guiadas, principalmente, por la siguiente regulación:

- Ley N° 19.253, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas y fomenta su desarrollo integral.
- Ley N° 20.422, sobre Igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.609, que busca eliminar toda forma de discriminación arbitraria.
- Ley N° 21.015, que impulsa la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito laboral.
- Ley N° 21.091, que establece principios de inclusión y no discriminación en la educación superior.
- Ley N° 21.545, sobre Trastornos del Espectro autista (Ley TEA).
- Ley N° 21.690 Introduce modificaciones al código del trabajo y otros cuerpos legales en materias de personas con discapacidad y asignatarias de pensión e invalidez.

La Universidad de Talca asume el desafío de establecer lineamientos transversales de forma progresiva, con el propósito de fortalecer el acceso, la permanencia estudiantil y la inclusión laboral en un entorno libre de toda discriminación.

A través de estos lineamientos, la Corporación orientará sus esfuerzos en el diseño e implementación de iniciativas tendientes al abordaje de barreras estructurales, seguir garantizando ajustes razonables y establecer



Código documento: 2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F>

Pin de verificación : 4304

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

condiciones que favorezcan el acceso y participación plena en todos los ámbitos de la vida universitaria a través de una perspectiva de *interseccionalidad*. Este compromiso refleja la visión de la Universidad de convertirse en una institución más inclusiva y representativa, en la que cada persona pueda desarrollarse plenamente y contribuir al progreso colectivo.

b. Propósito

- Favorecer un entorno universitario inclusivo, seguro y libre de discriminación, entendiendo éste como el conjunto de condiciones físicas, normativas, organizacionales y relacionales que posibilitan la participación plena, equitativa y con sentido de pertenencia de todas las personas. Esto implica promover espacios accesibles, servicios de apoyo pertinentes y una estructura que respalde activamente la diversidad y el respeto por las diferencias.
- Impulsar una cultura institucional basada en la equidad, el respeto y justicia social, que se exprese en las actitudes, creencias y comportamientos cotidianos de quienes integran la comunidad universitaria. Se busca fortalecer el compromiso colectivo con el trato digno, el reconocimiento de la diversidad, la participación y el sentido de corresponsabilidad en la construcción de una convivencia respetuosa e inclusiva.
- Promover instancias de formación y sensibilización de la comunidad en materias de inclusión, accesibilidad y respeto a los derechos humanos, favoreciendo ambientes educativos, laborales y sociales que reflejen los principios de igualdad de oportunidades y reconocimiento de la diversidad.

c. Compromiso corporativo

La Universidad de Talca se compromete a:

- Planificar programas de formación y adecuaciones que favorezcan condiciones de equidad, accesibilidad y participación plena.
- Diseñar acciones orientadas al fortalecimiento de la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, contratación, permanencia y desarrollo de las personas que integran la institución.
- Incentivar la generación de conocimiento, investigación y producción científica vinculada a los principios de inclusión, equidad y diversidad como contribución al desarrollo social y académico.
- Promover la formación en todos los estamentos universitarios, orientados al fortalecimiento de una cultura inclusiva y libre de discriminación.
- Facilitar espacios institucionales para el diálogo participativo y la reflexión colectiva sobre inclusión, diversidad y equidad, fortaleciendo la corresponsabilidad y el compromiso de todos los actores.

En concordancia con la normativa vigente y con los compromisos institucionales en materia de derechos humanos, la presente política reconoce como grupos prioritarios, pero no limitado a estos, a las personas en situación de discapacidad, personas diagnosticadas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), migrantes, pueblos indígenas e interculturales, así como a otros colectivos que forman parte de la diversidad presente en la comunidad universitaria y cuya inclusión activa y equitativa resulta fundamental para el desarrollo institucional. La planificación e implementación de los compromisos aquí establecidos deberá considerar la inclusión efectiva de estos grupos en todos los ámbitos del quehacer universitario.

d. Consideraciones para la implementación

Unidades Responsables: En el marco de la implementación de esta política, se establecen las siguientes responsabilidades:

- La Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración tendrá un rol clave en la programación de recursos necesarios para materializar los compromisos asumidos.



Código documento: 2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F>

Pin de verificación : 4304

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- La Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil fomentará acciones que contribuyan al bienestar del estudiantado, promoviendo su accesibilidad y desarrollo en entornos extracurriculares inclusivos y libres de discriminación. Para ello, articulará su labor con otras áreas institucionales, garantizando un enfoque integral y coordinado.
- La Dirección General de Aseguramiento de la Calidad, contribuirá en la habilitación de entornos físicos y de infraestructura para materializar los compromisos de accesibilidad universal.
- La Vicerrectoría de Formación establecerá lineamientos para asegurar la inclusión y la accesibilidad universal en la formación curricular. Asimismo, desarrollará estrategias para la inserción del estudiantado, considerando tanto criterios de inclusión como requerimientos psicoeducativos y académicos.
- La Vicerrectoría Académica contribuirá en el incentivo de generación de conocimiento, investigación y producción científica vinculadas con los principios de esta política.
- La Dirección de Género contribuirá con su experiencia en equidad y diversidad en temáticas de género, promoviendo estrategias transversales que fortalezcan una cultura universitaria libre de discriminación.
- La Fiscalía Universitaria será la encargada de gestionar y centralizar los procesos de investigación y sanción correspondientes a infracciones que pudieran cometerse contra los reglamentos en el ámbito funcionario y estudiantil.

Se deja establecido que, si bien, cada unidad superior tendrá un rol específico dentro de su ámbito de competencia, esto igualmente permitirá la colaboración interinstitucional y la adopción de iniciativas complementarias que enriquezcan el compromiso de la universidad con la diversidad y la inclusión.

Acciones Previas: Una vez aprobada la política, las Vicerrectorías de Desarrollo Estudiantil, Académica, de Formación y Gestión Económica y Administración se encargarán de facilitar distintos canales de comunicación para su difusión y socialización dentro de la comunidad universitaria. Para ello, fomentarán la realización de talleres informativos y reuniones con los distintos estamentos de la universidad, asegurando una comprensión y aplicación efectiva de sus lineamientos.

Evaluación y Revisión: Mandatado por el Comité Estratégico de Calidad, la política será evaluada de manera periódica cada tres años, con informes que evidencien su avance, impacto y resultados, y que estarán a cargo de las Vicerrectorías señaladas en el punto anterior. Esto, sin perjuicio de las eventuales modificaciones normativas de las leyes precedentemente citadas que signifiquen, necesariamente, una actualización de la presente política antes del plazo aquí establecido.

e. Grupo de interés

- Estudiantes de pre y postgrado
- Académicas y académicos
- Autoridades universitarias
- Personal administrativo
- Prestadores de servicios a honorarios
- Egresadas y egresados
- Empleadores
- Comunidades locales
- Organizaciones de la sociedad civil
- Entidades gubernamentales relacionadas.

f. Glosario

Accesibilidad Universal: Condición que deben cumplir los entornos, bienes y servicios para ser utilizados por todas las personas en igualdad de condiciones (Ley N°20.422).

Ajustes Razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con



Código documento: 2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F>

Pin de verificación : 4304

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad, de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas).

Discapacidad: Condición de una persona que, en interacción con diversas barreras, puede ver restringida su participación plena en la sociedad (Ley N°20.422).

Discriminación: Distinción, exclusión o restricción basada en diversos criterios que impida el ejercicio de derechos fundamentales (Ley N°20.609).

Diversidad: Reconocimiento y respeto por las diferencias individuales en términos de género, etnicidad, capacidades, orientación sexual (Ley N°21.091):

Equidad: Principio que busca garantizar que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades, considerando sus condiciones y necesidades particulares (Ley N°21.369).

Grupos vulnerados: Colectivos en situación de desventaja estructural que requieren medidas específicas para garantizar su inclusión y derechos (Ley N°21.545).

Igualdad de Oportunidades: Ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social (Ley N°20.422).

Inclusión: Proceso mediante el cual se garantiza la participación plena y equitativa de todas las personas en la sociedad, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad (Ley N°21.015).

Interculturalidad: Refiere a la interacción equitativa, respetuosa y recíproca entre diferentes culturas dentro de una sociedad, promoviendo el reconocimiento, el diálogo y la valoración de la diversidad cultural (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

Interseccionalidad: Concepto que describe cómo diversas categorías sociales, como el género, la raza, la clase social, la orientación sexual, la discapacidad y otros factores, se intersecan y crean experiencias únicas de opresión, privilegio y desigualdad. Este enfoque sostiene que las identidades sociales no deben analizarse de manera aislada, sino en su interacción, ya que su combinación influye de manera significativa en cómo las personas experimentan el mundo y enfrentan diversas formas de discriminación o exclusión (Crenshaw, 1989).

Personas con diagnóstico TEA: Aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también, intereses restrictivos o repetitivos (Ley N°21.545).

2. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de la aprobación del presente acto administrativo, la Resolución Universitaria N°84 de fecha 13 de enero de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CTF/mop



Código documento: 2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F

Url de verificación : <https://firmaelectronica.uta.cl/verificacion.php?guid=2B8D1873-983A-4B58-915D-B652DE35728F>

Pin de verificación : 4304

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada